



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 23 de mayo del 2022

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 072-2022-D-FCA-UNAC.

Visto la Resolución de Decano N° 012-2022-D-FCA-UNAC, de fecha 10 de febrero del 2022, mediante el cual se resuelve aprobar la designación del docente investigador Mg. Adan Fausto Rivera Morales, como miembro del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto la Resolución de Decano N° 062-2022-D-FCA-UNAC, de fecha 29 de abril del 2022, mediante el cual se resuelve aprobar la conformación del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por un periodo de dos (02) años sin reelección inmediata a partir de las Resoluciones de Designación emitidas, el cual está conformado por los docentes ordinarios que se detallan a continuación: Mg. Alfonso Salvador Amable Farro, Dr. Jose Luis Reyes Doria, Dr. Madison Huarcaya Godoy, Mg. Adan Fausto Rivera Morales.

Visto el INFORME LEGAL N° 460-2022-OAJ, de fecha 09 de mayo del 2022, mediante el cual la Directora (e) de la Oficina Jurídica, Abg. Nidia Zoraida Ayala Solis, informa que NO PROCEDE que el Mg. Adan Fausto Rivera Morales, sea incorporado como docente investigador al Comité de Investigación de la FCA, en razón de que dicha designación no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Investigación.

Visto el OFICIO N° 053-2022-UIFCA-UNAC Virtual, de fecha 17 de mayo del 2022, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Mg. Jose Gonzalo Vigo Ambulodigue, remite la conformación del Comité de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, según el Art 63° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que, "La Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad".

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 238-2019-CU, de fecha 16 de julio del 2019, se aprueba la modificación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Artículo 60° del precitado Reglamento, señala que los docentes investigadores que integran el Comité Directivo de la Unidad de Investigación son elegidos por y entre los docentes investigadores de la Facultad que reúnen los siguientes requisitos:

- Es docente ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo de las categorías principal, asociado o auxiliar.
- Han desarrollado un mínimo de dos (02) proyectos de investigación de su especialidad, concordantes con las líneas de investigación de la Facultad en los últimos dos años.
- Tienen proyecto de investigación en ejecución y vigente, en las líneas de investigación de la Facultad. El miembro del comité directivo pierde tal condición cuando culmina su proyecto de investigación y no tiene aprobado un nuevo proyecto.
- Dos de los miembros del comité directivo son de la(s) misma(s) carrera(s) profesional(es) que brinda la Facultad. Los otros dos, uno en ciencias básicas y el otro en ciencias complementarias.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Que, el Artículo 61° del precitado Reglamento, indica que los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata.

Que, según Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 054-2021- D-FCA-UNAC, de fecha 16 de agosto del 2021, se designa al Mg. Jose Gonzalo Vigo Ambulodigue, como Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Que, según Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 057-2021- D-FCA-UNAC, de fecha 25 de agosto del 2021, se resuelve aprobar la designación del docente investigador Mg. Alfonso Salvador Amable Farro, como miembro del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en la Resolución Rectoral N° 155-2022-R, de fecha Callao, 28 de febrero del 2022, se resuelve aprobar con eficacia anticipada, el Proyecto de Investigación titulado: "Gestión Organizacional y Productividad Administrativa de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao 2021", presentado por el docente Dr. José Luis Reyes Doria.

Que, en la Resolución Rectoral N° 247-2022-R, de fecha Callao, 31 de marzo del 2022, se resuelve aprobar con eficacia anticipada, el Proyecto de Investigación titulado: "Competencia Docente y formación Investigativa en Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas – Universidad Nacional del Callao, 2022", presentado por el docente Dr. Madison Huarcaya Godoy.

Estando normado en los artículos 187° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones de Decano: N° 012-2022-D-FCA-UNAC, de fecha 10/02/2022 y N° 062-2022-D-FCA-UNAC, de fecha 29/04/2022, según el INFORME LEGAL N° 460-2022-OAJ, de fecha 09/05/2022, donde **NO PROCEDE** que el docente Mg. Adan Fausto Rivera Morales, sea incorporado como miembro al Comité de Investigación de la FCA-UNAC, en razón de que dicha designación no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- APROBAR, con eficacia anticipada, la conformación del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por un periodo de dos (02) años sin reelección inmediata a partir de las Resoluciones de Designación emitidas, el cual está conformado por los docentes ordinarios que se detallan a continuación:

DOCENTES INVESTIGADORES	MIEMBROS	INICIO	TÉRMINO
Mg. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO	ESPECIALIDAD	25/08/2021	25/08/2023
Dr. JOSE LUIS REYES DORIA	ESPECIALIDAD	29/04/2022	29/04/2024
Dr. MADISON HUARCAYA GODOY	CIENCIAS BÁSICAS	29/04/2022	29/04/2024

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, ORH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Dirección de UIFCA, Secretaria Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO